

ACUERDO No. 34 DE 2026

(17 de junio 2026)

“Por el cual se autoriza a la Gerencia adicionar contratos de bienes y servicios que afectan el presupuesto gastos de funcionamiento, los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRO ORIENTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 780 de 2016, Decreto 1876 de 1994 y los Acuerdos 641 de 2016, proferidos por el Concejo de Bogotá, D.C., Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018, la Resolución 907 del 14 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, el Régimen Contractual Especial reglado por el artículo décimo tercero (13°) de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, el cual aplica en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, aplicando principalmente los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, y adicionalmente estando sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal..

Que, la Entidad debe dar aplicación a lo reglado por la Ley 100 de 1993, la cual señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral tercero (3°) del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, hecho que se consolida mediante la armonización de la ejecución de la actividad misional de la Entidad junto con el apoyo que ejerce la Dirección Contractual.

Que, se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto por la Nota única del numeral segundo (2°) del artículo 8.4.4. de la Resolución 907 del 14 de noviembre de 2024, actual Manual de Contratación de la Subred, el cual dispone:

... (...) “

Nota: Se podrá realizar adición superior a tres (3) veces el valor inicial del contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones regladas en el Acuerdo N°. 050 de 2018 emitido por la Junta Directiva” (...)

Que, deberá remitirse a lo dispuesto por el Acuerdo N°. 050 de 2018, el cual incluyó el parágrafo segundo (2°) al artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, tal y como se regló en el artículo primero de dicho artículo, en los siguientes términos:

... (...) “

(...) Modificar de manera parcial el artículo 18 del Acuerdo 27 del veinte (20) de septiembre de 2017, a través del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad,

ACUERDO No. 34 DE 2026

(17 de junio 2026)

“Por el cual se autoriza a la Gerencia adicionar contratos de bienes y servicios que afectan el presupuesto gastos de funcionamiento, los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E”

en el sentido de incluir el PARÁGRAFO SEGUNDO del mencionado artículo, el cual quedará así:

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: De manera excepcional, la Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, siempre y cuando medien circunstancias presupuestales sobrevinientes que pongan en riesgo la continuidad en la prestación del servicio de salud (...)” (...) ...
(Resaltado fuera del texto)

Que, bajo dichas consideraciones, resulta viable las adiciones de contratos de bienes y servicios, siempre y cuando sean aprobadas por la Junta Directiva, ya que dichas adiciones superan más de tres (03) veces el valor inicial de cada contrato y que la asignación y existencia presupuestal lo permitan, dado que, el referido Acuerdo N°. 50 de 2018, incluido en el actual Manual de Contratación de la Entidad así lo permite.

Que, de acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de solicitar autorización de adición de contratos de bienes y servicios que sean trascendentales para dar cumplimiento a la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y que sean financiados con recursos de gastos de funcionamiento y gastos de operación, por lo menos para que los dineros apropiados permitan la prórroga del plazo de los mismos, para con ello garantizar la prestación integral el servicio a la salud en el Distrito Capital.

Que la supervisión de un contrato consiste en *“el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”*, y bajo ese alcance las autorizaciones otorgadas se presentan previo informe con análisis y revisión del contrato, aportando justificación técnica y financiera para las adiciones de estos, encontrando que se requieren adicionar los siguientes valores que afectan el presupuesto de **funcionamiento** como a continuación se relaciona:

ITEM	NUMERO-DE-CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	% PORCENTAJE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	FECHA DE LA PRÓRROGA
1	02-BS-0184-2021	BIOMEDICA COLOMBIA S.A.S. - BIOMEDICA S.A.S.	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	31/08/2021	15/06/2026	4726%	\$ 1.601.539.185	\$ 12.692.223	30/06/2026



ACUERDO No. 34 DE 2026

(17 de junio 2026)

“Por el cual se autoriza a la Gerencia adicionar contratos de bienes y servicios que afectan el presupuesto gastos de funcionamiento, los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E”

ITEM	NUMERO-DE-CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	% PORCENTAJE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	FECHA DE LA PRÓRROGA
2	02-BS-0185-2021	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	1/09/2021	15/06/2026	4019%	\$ 9.492.635.982	\$ 38.913.845	30/06/2026
3	02-BS-0236-2021	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	27/10/2021	15/06/2026	5467%	\$ 1.723.268.750	\$ 15.618.750	30/06/2026
4	02-BS-0243-2021	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. "INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	18/11/2021	15/06/2026	5265%	\$ 215.044.897	\$ 2.023.000	30/06/2026
5	02 BS 0123 2023	SOPORTE VITAL SA	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	6/10/2023	15/06/2026	1414%	\$ 5.206.611.279	\$ 80.800.924	30/06/2026

Que, con base en los fundamentos de hecho y derecho, anteriormente expuestos, encuentra la Dirección de Contratación, viable la adición solicitada, de conformidad con la normatividad que regula la materia, por lo que la Gerencia solicita autorización ante la Junta Directiva a fin de obtener su aprobación.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto,

ACUERDO No. 34 DE 2026

(17 de junio 2026)

“Por el cual se autoriza a la Gerencia adicionar contratos de bienes y servicios que afectan el presupuesto gastos de funcionamiento, los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E”

ACUERDA:

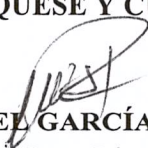
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. la adición de los contratos de bienes y servicios Nos. 02-BS-0184-2021, 02-BS-0185-2021, 02-BS-0236-2021, 02-BS-0243-2021, 02 BS 0123 2023, que afecta el presupuesto de funcionamiento, conforme lo señaló en la parte considerativa, a lo condicionado en el presupuesto actual de la Entidad y de acuerdo los montos que se relacionan a continuación:

No.	CONTRATO	VALOR ADICIÓN POR JUNTA	VALOR A LA FECHA
1	02-BS-0184-2021	\$ 12.692.223	\$ 1.601.539.185
2	02-BS-0185-2021	\$ 38.913.845	\$ 9.492.635.982
3	02-BS-0236-2021	\$ 15.618.750	\$ 1.723.268.750
4	02-BS-0243-2021	\$ 2.023.000	\$ 215.044.897
5	02 BS 0123 2023	\$ 80.800.924	\$ 5.206.611.279
VALOR TOTAL ADICIONES FUNCIONAMIENTO		\$150.048.742	

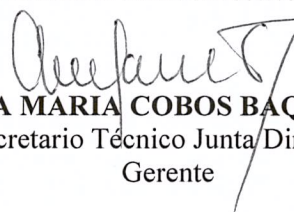
ARTICULO SEGUNDO - VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRIGUEZ
Presidente Junta Directiva (E)



ANA MARIA COBOS BAQUERO
Secretario Técnico Junta Directiva
Gerente

Revisó: Carmenza Manotas Bueno – Directora de Contratación (E)

Revisó: Andrés Felipe Guzmán Cruz - Director Financiero

Revisó: Rafael Guillermo Díaz Góngora – Subgerente Corporativo

